

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El señor Manuel Méndez queda designado Síndico Municipal interino de Padre Las Casas, Provincia de Azua, mientras se encuentre sub-júdice el titular señor Manuel Emilio Paniagua.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3148, que pone bajo la dependencia administrativa de la Jefatura de Estado Mayor del Ejército Nacional, el "Batallón Conjunto de la Guardia Presidencial", dependencia directa del Presidente de la República.

(G. O. Nº 9120, del 15 de Enero de 1969)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3148

VISTA la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, Nº 168, de fecha 6 de marzo de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El "Batallón Conjunto de la Guardia Presidencial", dependencia directa del Presidente de la República, en su condición de Jefe Supremo de todas las Fuerzas Armadas de la República y de los cuerpos policiales, estará administrativamente bajo la dependencia de la Jefatura de Estado Mayor del Ejército Nacional.

Art. 2.—El referido Batallón Conjunto tendrá su asiento en el recinto del Palacio Nacional.

Art. 3.—El Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas coordinará todo lo relativo a la organización y funcionamiento de esta unidad.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3149, que declara Zona Franca el sitio donde sea instalada la empresa industrial "Delicias Dominicanas, C x A." y aprueba la Res.

Nº 7-68 del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. Nº 9120, del 15 de Enero de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3149

CONSIDERANDO que la empresa industrial "Delicias Dominicanas, C. por A.", obtuvo del Directorio de Desarrollo Industrial la clasificación en la Categoría "A", a fin de acogerse a los beneficios de la Ley Nº 299, de fecha 23 de abril de 1968;

CONSIDERANDO que en la referida Resolución el Directorio de Desarrollo Industrial recomienda al Poder Ejecutivo que como caso excepcional permita a la empresa solicitante establecer su industria fuera de las Zonas Francas establecidas actualmente en el país, declarando Zona Franca Especial el sitio en donde sea instalada dicha planta industrial;

CONSIDERANDO que para dictar su Resolución el Directorio de Desarrollo Industrial comprobó que la empresa solicitante reúne las condiciones exigidas por la Ley Nº 299 del 23 de abril de 1968;